

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

257-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 17 SEP 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, en las categorías programáticas 13 Recuperación de la Salud y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para cumplir con los compromisos previstos de oxígeno Tipo J y Tipo H, diversos medicamentos para la atención de pacientes ingresados en el Hospital Temporal Parque de la Industria; así como pruebas RDT Standard Q COVID-19 AG, que se financian con ingresos corrientes y serán adquiridos a través de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS); además para la comisión de seguimiento y administración del primer desembolso al Banco Centroamericano de Integración Económica que se cubren con el Préstamo BCIE 2230 denominado "Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario"; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **328** de fecha **14 SEP 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>37,923,484</u>	<u>37,923,484</u>
324	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	4,379,900	4,379,900
355	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	33,543,584	33,543,584

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>37,923,484</u>	<u>37,923,484</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>37,923,484</u>	<u>37,923,484</u>
Funcionamiento	37,923,484	37,923,484

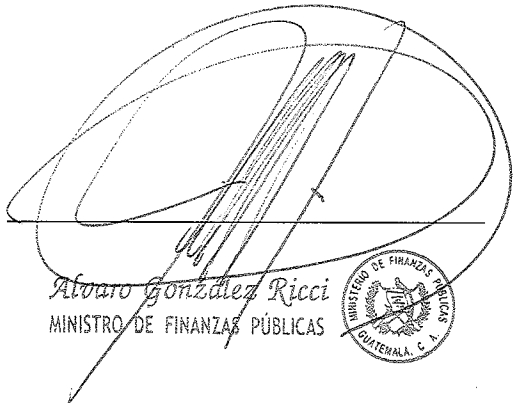
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q37,923,484)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

